



**ACUERDO No. 026**  
**(julio 16 de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA LA PEDAGOGÍA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO”.**

El Honorable Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 79, 80 y 313 de la Constitución Política, Ley 23 de 1973, Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por Ley 1551 de 2012, Ley 373 de 1997, Ley 115 de 1994 artículo 5, 21, En el Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994, Ley 2427 de 2024,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Fomentar estrategias pedagógicas que contribuyan a la adopción de prácticas que promuevan la cultura del cuidado y uso responsable del agua en el territorio por parte de sus habitantes.

**ARTÍCULO 2. ALCANCE.** Promover estrategias de acción para lograr avances significativos en materia de conservación y protección del agua y de los ecosistemas hídricos presentes en el territorio local.

**ARTÍCULO 3. LÍNEAS DE ACCIÓN.** El objeto del presente acuerdo se desarrollará con la implementación progresiva de las siguientes acciones:

- 1. Campañas educativas:** se implementarán diferentes campañas en los establecimientos educativos del municipio de Envigado, con el fin de concienciar a la comunidad educativa, en el uso racional del agua, su protección y cuidado.
- 2. Complemento al contenido PRAE – (Proyecto Ambiental Escolar):** se incorporará a los PRAE institucionales, la temática específica del cuidado del agua, tomando como eje la fuente hídrica más cercana al establecimiento educativo, para la construcción de una cultura del cuidado del agua.
- 3. Grupos ecológicos escolares:** se conformarán o consolidarán grupos ecológicos escolares para la salvaguarda de la fuente hídrica más cercana al establecimiento educativo. Además, de la solución de problemas ambientales identificados al interior de este.
- 4. Espacios de formación:** la administración municipal propiciará la realización de conversatorios, foros, simposios y otros; relacionados con la educación ambiental, el reconocimiento histórico-cultural de las fuentes hídricas del municipio, y temas asociados al objeto del presente acuerdo.



**5. Semana del Cuidado del Agua:** Cada año en el mes de marzo, en el marco del día mundial del agua, se celebrará la semana del cuidado del agua. Esta deberá ser desarrollada conforme al reglamento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** La Administración Municipal fomentará la participación de la comunidad en las diferentes líneas de acción que consagra el artículo 3; estableciendo para ello, canales de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades ambientales.

**ARTÍCULO 5. ARTICULACIÓN.** La Administración Municipal podrá articularse con otras entidades territoriales, con Corporaciones Autónomas Regionales, y demás actores de carácter público o privado, con el fin de integrar y diseñar acciones y estrategias que tengan por finalidad hacer efectivo el objeto del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 6. REGLAMENTACIÓN.** La Administración municipal reglamentará este acuerdo dentro de un término no superior a 6 meses, posterior a su respectiva sanción, y, a su vez, definirá los mecanismos de evaluación y seguimiento para su cumplimiento.

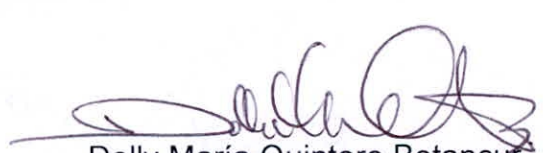
**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

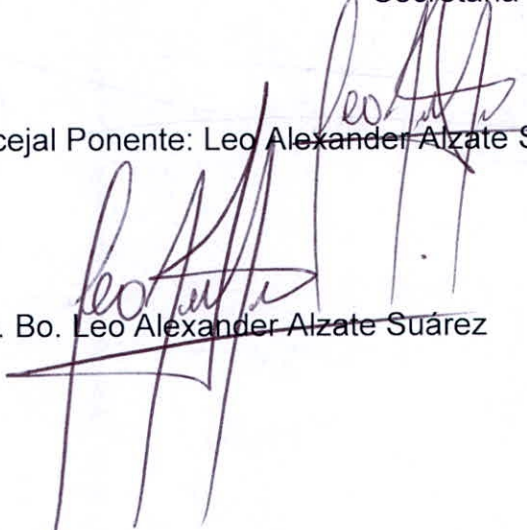
El primer debate fue el día tres (03) de julio de 2025, y el segundo debate el día dieciséis (16) de julio de 2025.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Lucas Gaviria Henao  
Presidente

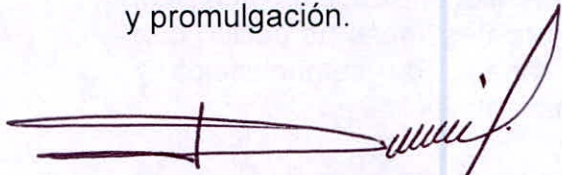
  
Dolly María Quintero Betancur  
Secretaria General

Revisó Concejal Ponente: Leo Alexander Alzate Suárez

  
Vo. Bo. Leo Alexander Alzate Suárez

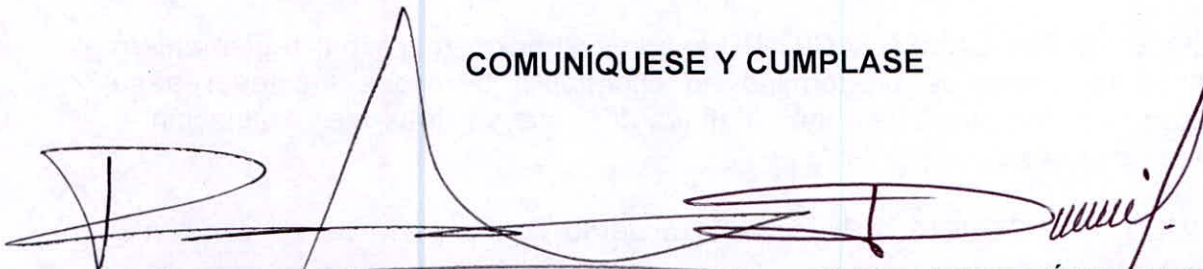
**ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 026 de 2025, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



**DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN**  
Secretario de Gobierno

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

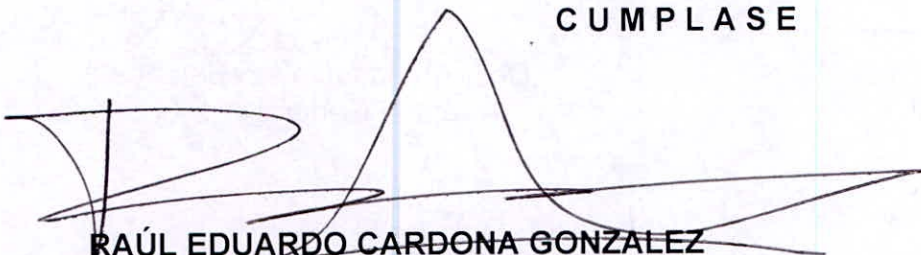


**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ**  
Alcalde Municipal

**DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN**  
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

**CUMPLASE**



**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ**  
Alcalde Municipal